



## Acuerdo No. RG/008/2017

**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27(veintisiete) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, en el Objetivo 5, diversas estrategias, entre las que se encuentra, la de "Aumentar los recursos para la investigación, tanto presupuestales como autogenerados, flexibilizando y simplificando los procesos administrativos y financieros para su obtención y ejercicio por parte de los investigadores".
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.
5. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de





Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”.

6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 44'000,000.00
<b>Becas de Permanencia SNI-SNCA</b>	<b>\$ 32'380,00.00</b>
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$193,070,441.00</b>

7. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
8. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo “**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**”, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes conjuntas, mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm. 1/2017/245 de fecha 10 de febrero de 2017.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:





## Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.

### **Segundo. Objetivos.**

El Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
2. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y
3. Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

### **Tercero. Beneficiarios.**

El apoyo económico se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento de la Universidad de Guadalajara vigente, o que se encuentren incorporados a nuestra institución en el marco de las convocatorias "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" del CONACyT, en las modalidades de repatriados o retenidos y "Cátedras CONACyT" y que actualmente cuenten con el nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando estén incorporados al Sistema Nacional por esta universidad. Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el lineamiento cuarto del presente (el formato de la carta se puede descargar en la siguiente dirección electrónica <http://cip.cga.udg.mx/becas>).

### **Cuarto. Beneficios.**

El apoyo económico se otorgará por una sola ocasión a los investigadores incorporados al SNI o SNCA que formen parte del personal académico de la Universidad de Guadalajara y su incorporación esté vigente al momento de entregar la beca, con base en la siguiente tabla y hasta donde los recursos alcancen:





Sistema	Nivel	Cantidad
Nacional de Investigadores	Emérito	\$ 80,000.00
	III	\$ 55,000.00
	II	\$ 40,000.00
	I	\$ 30,000.00
	Candidato	\$ 20,000.00
Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	\$ 80,000.00
	Creador Artístico	\$ 40,000.00

El apoyo económico se estará entregando, como fecha límite, hasta el 31 de octubre de 2017 en la Coordinación General Académica, en caso de que los beneficiarios no recojan su apoyo se entenderá que han renunciado al mismo.

### Quinto. No podrán Participar.

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren disfrutando de licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.
3. Tengan un nombramiento o relación laboral en otra institución de educación superior o investigación por más de ocho horas a la semana.

### Sexto. Procedimiento.

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

### Séptimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa serán los del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el "clasificador por objeto de gasto", como partida: 1551 Becas al personal.

### Octavo. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del presente Acuerdo y concluirá el 31 de octubre de 2017.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

## Noveno. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP. Las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**  
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11926, correo electrónico: [Lucio.Flores@redudg.udg.mx](mailto:Lucio.Flores@redudg.udg.mx)
- **Apoyo académico**  
Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento S N I, ext. 11926, correo electrónico: [Vcortes@redudg.udg.mx](mailto:Vcortes@redudg.udg.mx)
- **Apoyo Técnico Informático**  
Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: [Noe.Orozco@redudg.udg.mx](mailto:Noe.Orozco@redudg.udg.mx)

## Décimo. Notificación

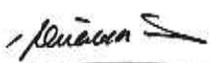
Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

## Décimo Primero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General